Encarnación, 09 de setiembre de 2015

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 048/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 291.779 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2015, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2015 "**Adquisición de Equipos Varios",** solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 282/2015, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2015 **Adquisición de Equipos Varios",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 35/2015 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 24 de agosto de 2015, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Vinader Computación, Compugraf Informática SRL, Mega Sur, Data Systems SAECA y Hugo Daniel González Zarza, todas dentro del plazo y horarios establecidos. ----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas: **1) MICRO SISTEMS SRL, (Lote I)** por la suma total de **Gs. 139.937.000** (Guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos treinta y siete mil); **2) PROVINDUS SA (Lote I, II y III)**, por la suma total de **Gs. 121.357.400** (Guaraníes ciento veintiún millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos; **3), Amadeo V. Vinader Ruotti, con C.I. Nº 701.932, (Lote I)** por la suma total de **Gs. 159.950.000** (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta mil), **4) COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, (Lote I)** por la suma total de **Gs. 105.874.000** (Guaraníes ciento cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, en el **Lote I** la firma Provindus SA, no ha cotizado en varios ítems **(5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18)**, y en el **Lote II**, no ha cotizado en el **ítem 2**, no cumpliendo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, y el Artículo 60 numeral 5 y 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, debiendo ser **DESCALIFICADA LA FIRMA en ambos LOTES.**-----

Que, al ser descalificada la firma Provindus SA en el Lote II y los demás oferentes no han cotizado en dicho Lote, razón por la cual de conformidad al Artículo 30 inc. "b" de la Ley 2051/03..."*Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación...*"**el LOTE II DEBERÁ SER DECLARADO DESIERTO.**----------

Que, se ha hecho disminución en el Lote I – Ítem 5 de FaCEA, Cantidad solicitada: 9 y Adjudicada: 8, a los efectos de adecuar a la Disponibilidad Presupuestaria de la convocante, conforme se observa en el cuadro de adjudicación.----------

Que, a excepción de los aspectos citados en los párrafos precedentes y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, **se adjunta** como **Anexo I** el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a sus estados financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajusta al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo II** al presente dictamen), y como **Anexo III** informe de SINARH referente al Art. 40 inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 y lo referente a experiencia y Capacidad como **Anexo IV**; en tal sentido amerita que se adjudique a las Firmas cuyas ofertas sean las más bajas, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 35/2015, recomienda la ***DESCALIFICACIÓN*** de la Firma **PROVINDUS SA EN LOS LOTES I y II,** por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al Artículo 60 numeral 5 y 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, la ***DECLARACIÓN DESIERTO DEL LOTE II,*** de conformidad al Artículo 30 inc. "b" de la Ley 2051/03 ..."que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..." y la ***Adjudicación*** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2015 **"Adquisición de Equipos Varios",** a las firmas siguientes: 1) **COMPUGRAF SRL: LOTE I**, por la suma total de **Gs. 103.149.000** (Guaraníes ciento tres millones ciento cuarenta y nueve mil) y 2) **PROVINDUS SA: LOTE III,** por la suma total de **Gs. 36.000.000** (Guaraníes treinta y seis millones). ----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E:

1) ***DESCALIFICAR*** la Oferta de la Empresa **PROVINDUS SA EN LOS LOTES I y II,** por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al Artículo 60 numeral 5 y 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03. ----------

2) ***DECLARAR DESIERTO*** **EL LOTE II,** de conformidad al Artículo 30 inc. "b" de la Ley 2051/03..."*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación...*". ----------

3) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2015 ***"Adquisición de Equipos Varios",*** solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes:----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

- ✓ **COMPUGRAF SRL: LOTE I**, por la suma total de **Gs. 103.149.000** (Guaraníes ciento tres millones ciento cuarenta y nueve mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 35/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

- ✓ **PROVINDUS SA: LOTE III,** por la suma total de **Gs. 36.000.000** (Guaraníes treinta y seis millones), con los impuestos incluidos en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Dictamen Nº 33/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Hirmina Arce de Martínez
Secretaria General Interina

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector